

Pertenencia

Demandante: Guillermo Rozo González

Demandado : Nancy Torres Patiño y Otros

Radicado 2021-00039

Al Despacho del señor informando que se recibió solicitud de la demandada MARIA ESTHER MERCHAN ALARCON para que se tenga por notificada por conducta concluyente. Diecinueve de octubre de dos mil veintiuno.



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, octubre diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

Mediante escrito allegado a través del correo institucional del Juzgado la demandada MARIA ESTHER MERCHAN ALARCON, manifiesta que tiene conocimiento del auto del 06 de julio de 2021, por medio del cual se admitió la demanda, por lo que se da por notificada por conducta concluyente de conformidad a lo preceptuado en el Art. 301 del C.G.-P.

Establece el artículo 301 del C.G.P., que "La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal. Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal."

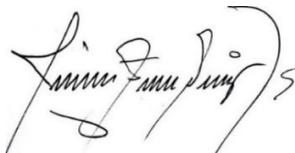
Visto lo anterior y hallándose cumplidos los presupuestos del citado artículo, se tendrá por notificada a la mencionada demandada por conducta concluyente, en la fecha de presentación del escrito en el correo institucional del Juzgado, esto es, el día 12 de octubre de 2021.

En consecuencia, el Juzgado Segundo promiscuo Municipal de Puente Nacional,

RESUELVE:

Tener por notificados por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda calendarado el 6 de julio de 2021, a la demandada MARIA ESTHER MERCHAN ALARCON el día 12 de octubre de 2021.

NOTIFIQUESE



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez